

**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE
CORTA DURACIÓN EN EL MARCO DE PROGRAMAS INTENSIVOS
COMBINADOS (BIPs) DEL PROGRAMA ERASMUS+KA131 DIRIGIDA A
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PROGRAMA 2025.**

Marzo.

CANDIDATOS ADMITIDOS

No hay candidatos provisionalmente admitidos.

CANDIDATOS EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***7068**	Gallego Echegoyen	Aitor	1, 3, 4, 6, 8
***5775**	Kriaa	Samar	1, 2, 3, 4, 6
***5247**	de las Peñas Vallés	Llun	1, 2, 3, 4, 6
***4563**	Peño Fernández	Sara	1, 2, 3, 4, 6
***6083**	Perea Rodríguez	Iván	1, 2, 3, 4, 6
***0368**	Piqueras Galán	Lucía	1, 2, 3, 4, 6
***7969**	Sáenz Marín	Leyre	1, 2, 3, 4, 6

DOCUMENTOS NO APORTADOS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
CODIGO	DOCUMENTOS NO APORTADOS EN LA SOLICITUD
1	Copia del DNI/NIE
2	Expediente académico
3	CV Europass o incompleto
4	Certificado OFICIAL de Idioma con una antigüedad máxima de 5 años
CODIGO	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN OBLIGATORIA
5	No consta su entrada confirmando presentación del formulario en plazo.
6	Carta de aceptación de la institución de educación superior de destino
7	No pertenencia a países miembros, o terceros países, asociados o no asociados.
8	Universidad solicitada no perteneciente a la oferta Erasmus BIP 2024/25 UAH
9	Supera el límite máximo de meses con beca Erasmus

En su caso, las personas excluidas, así como las que no figuren en ninguna de las dos relaciones, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web www.uah/Internacional para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes no subsanen la causa de exclusión u omisión de la documentación dentro del plazo señalado, serán excluidos o no baremados estos aspectos por la Comisión dentro del proceso selectivo.

Asimismo, el baremo de los méritos se realiza en base a la documentación presentada en el momento del fin de plazo de presentación de solicitudes publicado en la convocatoria, en la Resolución Provisional se da un plazo de subsanación para corregir errores en la puntuación de los documentos presentados en ese plazo de presentación de solicitudes, por lo que un nuevo documento emitido en fecha posterior a la fecha de fin de plazo de la convocatoria carece de validez a los efectos de acreditar nuevos méritos.

Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2025